

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 601 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 125

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
MAGISTRADA VERIFICADORA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Manizales

Asunto: CSJCAO25-1259

Respuesta requerimiento inicial vigilancia administrativa No. 2025 - 49

Honorable Magistrada

Dentro del término concedido por su Despacho, me permito dar respuesta al requerimiento del asunto, relacionado con el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovido por la señora MARIANA ALZATE CARDENAS, en contra de la NACIÓN RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL con radicado 66001-33-33-003-2023-00378-00

Las siguientes son las actuaciones surtidas:

ACTUACION – CUADERNO PRINCIPAL	FECHA
Reparto y radicación	26 de octubre de 2023
Auto declara impedimento	2 de noviembre de 2023
Auto acepta impedimento del Tribunal Administrativo de Risaralda	21 de marzo de 2024
Avoca conocimiento y admite demanda del Juzgado 404 Administrativo Transitorio de Manizales	9 de agosto de 2024
Notificación auto admisorio de la demanda	1 de octubre de 2024

Contestación demanda	5 de noviembre de 2024
Pronunciamiento frente a las excepciones	7 de noviembre de 2024
Providencia de fijación de litigio para emisión de sentencia anticipada	8 de julio de 2025

Así mismo, el Despacho se permite aclarar lo siguiente:

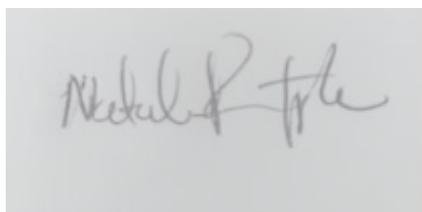
La información que se les está detallando en el cuadro anterior se puede constatar en el aplicativo SAMAI ingresando al siguiente enlace:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=660013333003202300378006600133

Finalmente se advierte que el Juzgado 601 Administrativo Transitorio de Manizales, creado mediante el Acuerdo PCSJA25-12255 del 24 de enero de 2025, modificado por el Acuerdo PCSJA25-12278 2025, entró en funcionamiento el 10 de febrero del año en curso, realizando como primera medida una revisión de la totalidad de los expedientes que fueron entregados por parte del Juzgado 404 Administrativo Transitorio, procediendo a gestionar el impulso correspondiente en el proceso que es objeto del presente requerimiento, en el cual como primera medida se avocó conocimiento y se emitió providencia de fijación de litigio, decreto pruebas y traslado para alegatos, providencia que se notificó en el estado del 9 de julio del 2025.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

De la Señora Magistrada,



NATALIA RESTREPO GÓMEZ
Juez